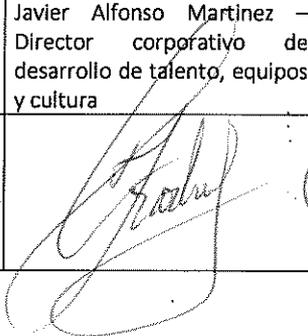
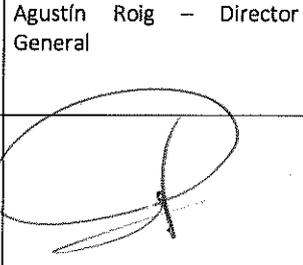




# CÓDIGO DE CONDUCTA

Rev. 1  
Pág: 1 de 8

## CÓDIGO DE CONDUCTA

ELABORADO POR: Equipo de proyecto SMETA (Dagu)	REVISADO POR: Javier Alfonso Martínez – Director corporativo de desarrollo de talento, equipos y cultura	APROBADO POR: Agustín Roig – Director General
		



## 1. Introducción

La redacción de este Código de Conducta aglutina y complementa las políticas internas previamente existentes, por lo que todas las personas trabajadoras, el personal directivo y el personal colaborador de DAGU, S.A. (en adelante, DAGU) deben seguir también las normas internas preexistentes.

En este Código de Conducta se encuentran definidos los valores, principios y visión de DAGU los cuales integran la esencia de la organización, expresando quiénes somos, cómo nos comportamos y en qué creemos. Este documento constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de las personas trabajadoras, el personal directivo y el personal colaborador.

## 2. Ámbito de aplicación

El Código de Conducta de DAGU va dirigido a las personas trabajadoras, el personal directivo y el personal colaborador de DAGU con independencia de la posición que ocupen o den lugar en el que desempeñen su trabajo. En aras a la correcta interpretación del Código, debe aclararse que bajo la denominación genérica del término "Sujetos del Código" en este documento se engloba, aunque no se mencionen específicamente, tanto a personas trabajadoras, personal directivo y personal colaborador.

## 3.- Difusión del Código

El personal directivo y los más altos cargos de DAGU harán lo posible para difundir los valores, principios y visión de DAGU y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Para ello, el presente Código se hará llegar a todas las personas trabajadoras y personal colaborador de DAGU y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación, información y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Esta difusión se realiza mediante una lista de distribución con acuse de recibo.

## 4.- Principios éticos

Los principios éticos de DAGU, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de los Sujetos del Código constituyen pilares en los que se asienta la actividad de la organización. Todas las actuaciones de los Sujetos del Código, como consecuencia de su vínculo con DAGU, han de estar guiadas por valores éticos.

### 4.1.- Cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables

Desde sus inicios, DAGU ha cumplido estrictamente la normativa aplicable en el desarrollo de su actividad. La compañía cumple con la legislación vigente aplicable en todos los ámbitos haciendo patente su intención de actuar con integridad y responsabilidad, respetando los derechos humanos y las libertades públicas.

También se respetarán las obligaciones y compromisos asumidos por DAGU en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de las comunidades donde se ejerza la actividad.



Las transacciones comerciales se efectúan conforme a la legislación vigente y de forma ética y responsable, evitando conscientemente cualquier toma de decisión o comportamiento que ponga en riesgo el cumplimiento de este Código de Conducta.

Es obligación de los Sujetos del Código poner en conocimiento del órgano competente de DAGU cualquier actuación delictiva, ilegalidad o irregularidad de las que tenga conocimiento

## 4.2.- Respeto de los Derechos Humanos y laborales

DAGU manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional, así como los principios en los que se basa la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Iniciativa de Comercio Básico (ETI).

## 4.3.- Igualdad de oportunidades y no discriminación

Para DAGU es primordial proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de género, orientación sexual, raza, religión, origen familiar, nacionalidad, edad, discapacidad, lengua, estado civil o condición social, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo o cuya consideración a estos efectos esté prohibida por la legislación aplicable.

Los Sujetos del Código que intervengan en procesos de contratación, selección, formación y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

## 4.4.- Respeto a las personas

DAGU apuesta por el desarrollo de la actividad laboral en un entorno de corrección y respeto mutuo. El acoso y el abuso ya sea sexual, por razón de sexo, laboral o personal, la intimidación, la falta de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo, y aquellos Sujetos del Código con personal a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos los Sujetos del Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Si cualquiera de las Personas Sujetas a este Código tiene conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un caso de discriminación, acoso o intimidación, deben comunicarlo según lo establecido en este Código o según el Protocolo de acoso correspondiente.

## 4.5.- Derecho a la intimidad

DAGU se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los Sujetos del Código que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable, garantizando el derecho a la intimidad de los mismos y de sus familias.



Adicionalmente, los Sujetos del Código de DAGU deben conocer y respetar todos los procedimientos respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad.

## 4.6.- Trabajo forzoso y trabajo infantil

DAGU reconoce abiertamente la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la mano de obra infantil y de la imposición u obligación de realizar prácticas laborales como el trabajo forzoso, incluida la esclavitud moderna. Este compromiso es aplicable a todos los Sujetos del Código.

DAGU no contratará a personas trabajadoras por debajo de la edad mínima legal para trabajar, es decir, los 16 años. En caso de disponerse de personas trabajadoras jóvenes, es decir, entre los 16 y los 18 años, en ningún caso podrán realizar trabajos categorizados como peligrosos, ni desempeñar sus labores en horario nocturno ni la realización de horas extraordinarias.

DAGU no exigirá a su personal que deje bajo su custodia depósitos, o documentos originales de identidad, al comenzar la relación laboral. Todas las personas trabajadoras deben conocer los términos y condiciones básicas de su empleo.

## 4.7.- Seguridad y salud laboral

DAGU considera la seguridad y salud laboral de los Sujetos del Código fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. DAGU dispone de una política interna en materia de Seguridad y Salud, la cual se encuentra a disposición de los Sujetos del Código.

Por ello, los Sujetos del Código respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad comunicándose cualquier situación que pueda poner en peligro las condiciones de salud y seguridad.

Del mismo modo, los Sujetos del Código deberán cumplir con las normativas internas relativas al uso obligatorio de los equipos de protección individual (EPIs) correspondientes a cada puesto, los cuales son dispuestos por la propia organización.

Asimismo, considera que la seguridad es una responsabilidad individual, motivo por el que se prohíben comportamientos de riesgo que puedan provocar daños a las personas y/o instalaciones. Así, con el fin de prevenir y eludir comportamientos de riesgo, queda prohibido ocultar a los superiores accidentes de trabajo o inducir a terceras personas a hacerlo; falsificar registros de seguridad u ordenar el incumplimiento de normas de seguridad.

## 4.8.- Asociación y negociación colectiva

DAGU respeta el derecho de los Sujetos del Código a la libre sindicación y representación colectiva, así como el derecho a negociar colectivamente aspectos relacionados con las condiciones laborales. En este sentido, DAGU no aplica medidas discriminatorias contra los representantes de las personas trabajadoras ni de aquellas que se encuentren sindicadas.



## 4.9.- Condiciones de trabajo

DAGU se compromete a disponer a las personas trabajadoras de un empleo estable y de calidad con condiciones de trabajo decentes, con una política retributiva necesaria para satisfacer un nivel de vida digno, siguiendo los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo, así como las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Iniciativa de Comercio Básico (ETI).

## 4.10.- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

DAGU respeta la vida personal y familiar de los Sujetos del Código y facilitará el mejor equilibrio entre estas y sus responsabilidades laborales.

## 4.11.- Prácticas fraudulentas

En las relaciones con cualquier grupo de interés como son los clientes, proveedores, accionistas, Administración Pública o sociedad en general, no se harán manifestaciones falsas o promesas cuyo cumplimiento no se pueda garantizar.

DAGU aplicará una política de tolerancia cero frente a toda práctica de corrupción, extorsión, soborno o pago de facilitación en todas sus formas activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares. Para ello, DAGU desarrollará procedimientos administrativos que tengan en cuenta medidas para dificultar o impedir conductas fraudulentas.

DAGU se compromete a la lucha contra la evasión fiscal, el fraude y blanqueo de capitales.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de DAGU, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia, o por cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales de DAGU.

Los Sujetos del Código no podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

## 4.12.- Respeto al medio ambiente

Para DAGU es una prioridad desarrollar las operaciones de modo responsable y la compañía está completamente comprometida en realizar las actividades de negocio de una manera medioambientalmente responsable y sostenible para minimizar el impacto contaminante.

Los Sujetos del Código conocen dicha política y actúan en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptan hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuyen positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, la minimización de los efectos provocados por el Cambio Climático, el uso eficiente de recursos, y en definitiva, la contribución de DAGU



al desarrollo sostenible de su actividad, previniendo los impactos negativos sobre los ecosistemas y sobre la biodiversidad.

DAGU gestiona de forma responsable el tratamiento de residuos conforme a la normativa vigente y preservando la sostenibilidad medioambiental; los productos químicos se almacenan y manipulan de manera segura y legal; existen acciones de control operacional industrial y ambiental; y se cuenta con planes de emergencia para actuar en caso de que se produzcan accidentes ambientales. Es obligación de todos los Sujetos del Código conocer sus obligaciones para la eficaz puesta en marcha y aplicación de los mencionados planes de emergencia ambiental.

## 4.13.- Relaciones con los grupos de interés

### Propietarios y accionistas

DAGU manifiesta su propósito de creación continua y de forma sostenida de valor para sus accionistas y pondrá permanentemente a su disposición aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la organización.

DAGU trabaja bajo los valores de honestidad, rigor y lealtad hacia los intereses de los accionistas.

### Clientes

DAGU está comprometido con un servicio de calidad a sus clientes; el cual es prestado con profesionalidad, accesibilidad, respeto y la mayor agilidad posible, en el que los servicios que se ofrezcan sean acordes a sus expectativas y necesidades.

DAGU proporciona información clara y veraz, comunicando de manera transparente las características y las especificaciones de los productos y servicios que ofrece.

Los Sujetos del Código de DAGU que accedan a datos de carácter personal de clientes deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

El trabajo diario, el compromiso y la iniciativa de todas las personas trabajadoras de DAGU se desarrollan para generar confianza en nuestros clientes y en el conjunto de la sociedad, basando la actividad en la transparencia, rigor, prudencia y cumplimiento de nuestros principios. Es por ello que los Sujetos a este Código deben ofrecer los productos y servicios sin mensajes engañosos, falsos o que omitan información relevante.

Trabajar con honestidad e independencia supone el desarrollo de una conducta íntegra y respetuosa en las relaciones con todo tipo de interlocutores, por encima del cumplimiento de los estándares legales y no actuando desde posiciones de poder. Una conducta basada en el conocimiento necesario para las funciones que se desempeñen, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones, y sin vinculaciones que puedan interferir en la gestión de los intereses objeto de la actividad de la organización.

### Proveedores

DAGU adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. Así mismo, DAGU promoverá los



principios y requisitos de responsabilidad social establecidos en su Sistema de Gestión y en el presente Código de Conducta a los proveedores.

Los Sujetos del Código de DAGU que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

DAGU adopta medidas para garantizar la exclusión de prácticas de corrupción, extorsión y soborno que pudieran condicionar la objetividad e independencia de ambas partes.

### Administraciones Públicas

DAGU mantiene una relación de transparencia y colaboración con los diversos órganos de las Administraciones Públicas y organismos reguladores. DAGU cumple con sus obligaciones fiscales en todo el territorio donde opera.

DAGU adopta medidas para garantizar la exclusión de prácticas de corrupción, extorsión y soborno que pudieran condicionar la objetividad e independencia de ambas partes.

### Comunidad, sociedad y organizaciones sociales

DAGU manifiesta su firme compromiso con los principios de responsabilidad social corporativa generalmente aceptados como marco integrador de sus programas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, DAGU, fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para sus accionistas con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la sociedad en orden a atender sus necesidades y expectativas.

DAGU dispone de la capacidad para generar riqueza con el fin de mejorar el entorno en el que opera, teniendo en cuenta el desarrollo local, por ejemplo, promoción de la contratación de personas trabajadoras y proveedores locales.

Del mismo modo, DAGU se compromete a respetar el patrimonio y la cultura, así como las formas de vida de las comunidades afectadas por las actividades de DAGU; promoviendo iniciativas y programas destinados a la comunidad y a la sociedad.

### Competidores

DAGU defiende los principios de competencia leal, siendo estos:

- Respeto de los derechos de propiedad de los competidores, sin incurrir en malas prácticas como, por ejemplo, el espionaje industrial
- Abstención de promover o suscribir acuerdos que restrinjan de forma ilegal o indebida la competencia



## 5.- Control de la aplicación del Código.

Recursos Humanos velará por la correcta comunicación de la sujeción al Código a todas las personas trabajadoras y a las personas que deban estar sujetas a las normas de éste.

Recursos Humanos informará periódicamente al Consejo de Administración del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de los Sujetos del Código.

## 6.- Canal de comunicación confidencial.

Es el deber de cualquier persona trabajadora, personal directivo y personal colaborador de DAGU reportar cualquier posible violación del presente Código. Si en algún momento se produjera una actuación contraria a la legalidad o al presente Código, no evitarán la responsabilidad las personas trabajadoras que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes. Cualquier orden o directriz que suponga la violación de este Código debe ponerse en conocimiento a través del canal de denuncias habilitado para ello en la página web corporativa (<https://www.dagu.es/>).

En caso de dudas, consultas o sugerencias relativas al presente Código de Conducta, éstas serán trasladadas al departamento de Recursos Humanos.

## 7.- Entrada en vigor del Código

El presente Código entra en vigor en el día de su aprobación, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se podrá revisar y actualizar periódicamente, y para ello, se tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen el personal directivo, las personas trabajadoras y el resto de los grupos de interés de DAGU.